MEMORANDO

Radicado No: 202133200000042223

Para: MARGELIS JOHANA DE LEON MIRANDA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

Asunto: LEGALIZACION MODIFICACIONES CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Fecha: 2021-11-10

Mediante el presente memorando nos permitimos informar que la solicitud de las modificaciones contractuales presentadas por usted como supervisor de los contratos No. 08000672021 y 08000692021, fueron tramitadas satisfactoriamente. Los aspectos relevantes de las modificaciones son los siguientes:

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	No. RP	APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LAS GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II	AJUSTES A LA ARL
08000672021	CESAR AUGUSTO CARCAMO ALTAMAR	15321 fecha de registro 28/10/2021	09/11/2021	08 /11/ 2021
08000692021	ROSA RUIZ GOMEZ	14921 fecha de registro 04/11/2021	09/11/2021	08 /11/ 2021

Reiteramos que las condiciones de los contratos las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

CLASIFICADA

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Fabián Enrique Guerrero Rivero- Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Ana D. Alquichire Jimenez – Profesional E. Grupo jurídico

CLASIFICADA